



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 39-15:

VISTO:

Las Resoluciones Municipales N° 460 y 461-15; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de los referidos Instrumentos Legales y ante la convocatoria a Elecciones provinciales, realizada por el Decreto Provincial N 291 de fecha 23 de abril de 2015 y en virtud de que las autoridades locales vencen sus mandatos el día 10 de Diciembre del presente año, resulta conveniente convocar a la elección de Autoridades Municipales en idéntica fecha que en el orden provincial, el día 25 de octubre del año 2015, a fin de evitar mayores erogaciones que demanda la ejecución del acto comicial ;

Que en tanto la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 461-15 establece la ADHESIÓN del Municipio de Apóstoles al régimen de simultaneidad de elecciones para el acto Comicial mencionado párrafos arriba consagrado en la Ley Provincial XI N° 6 ex 4080) Decreto 291 de fecha 23 de abril de 2015, para la elección de un (1) Intendente Municipal, Cinco (5) Concejales titulares, Cinco (5) Concejales Suplentes, el día 25 de octubre de 2015;

Que este Alto Cuerpo en uso de las Facultades conferidas por la COM, y demás Ccdtes, procede consecuentemente con la emisión de la presente Ordenanza;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: APRUEBANSE en todas sus partes las RESOLUCIONES MUNICIPALES N° 460 y 461-15, de fecha 05 de Mayo de 2015, por las fundamentaciones precedentemente detalladas. -

Artículo 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles. -

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, DÉSE a publicidad, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES, MISIONES, EN EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2015, EN SESIÓN ORDINARIA N° 21-15.-

Apóstoles, Misiones, 20 de Agosto de 2015